



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Acuerdo de Concejo

N° 040-2026-MPS/CM

Sandia, 23 de marzo del 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Ordinaria celebrada de fecha 20 de marzo de 2026, con el voto aprobatorio de los regidores provinciales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

### VISTOS:

El Informe N° 0084-2026-MPS/UP/GCHM de fecha 17 de marzo de 2026 y sus antecedentes, sobre la asignación de terreno para el proyecto de masificación de gas natural. y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"*; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante el Oficio N° 013-2026-GRP-GRDE-DREM-P/D, de fecha 09 de enero de 2026, emitido por Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Puno, solicita la asignación de terreno disponible dentro de la jurisdicción de Sandia, para los proyectos de masificación de gas natural el cual cuenta con la instalación de las Plantas Satelitales de Regasificación (PSR) como también el tendido de redes de gas natural domiciliario, con las características mencionados en el documento del numeral i hasta xii, (...), con una extensión mínima de 3,500 m2;

Que, mediante el Informe N° 0084-2026-MPS/UP/GCHM de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por el jefe de la Unidad de Patrimonio, solicita asignación de terreno para masificación de gas natural, puesto que tras la evaluación realizada, se ha verificado que dicha Unidad de Patrimonio no dispone actualmente de un terreno que cumpla con las condiciones para la ejecución del proyecto, dentro de ello recomienda sea evaluado por el concejo municipal a través del debate, a fin de adoptar acuerdos que permitan la asignación de un terreno adecuado;

Que, mediante el Proveído N° 3202-2026 de fecha 17 de marzo de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la Oficina de secretaria general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

**POR TANTO**, Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA CALIFICADA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Se Acuerda:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la adquisición de terreno con un área mínima de 3,500 m<sup>2</sup>, para la atención del proyecto de **MASIFICACION DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DE SANDIA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Unidad de Patrimonio, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, y los de más unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus funciones conferidas, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

*Berly Herman Tacca Yana*  
Berly Herman Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE

Cc/ Arch.  
A/SG.  
GM/  
OPPR